



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0225** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **26 MAR 2025**

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 007-2016-MTC Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, Directiva N° 002-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR. Directiva para la Toma de Exámenes de Conocimiento y Habilidades en la Conducción Vehicular en el Proceso de Obtención de Licencias de Conducir en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, Expediente de Registro N° 00892 de fecha 19 de febrero del 2025, Resolución Directoral Regional N°0143-2025-GOB-REG-PIURA-DRTYC-DR de fecha 24 de febrero del 2025, Memorandum N° 81-2025/GRP-440000-440010 de fecha 14 de marzo de 2025, Informe N° 160-2025/GOB.REG.PIURA-440010-440015- 440015.02 de fecha 17 de marzo de 2025, proveído de Dirección de Transporte Terrestre de fecha 18 de marzo de 2025 y demás actuados en trece (13) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Piura, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, de acuerdo al inciso d) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 los Gobiernos Regionales tienen competencia para regular y otorgar las Autorizaciones, Licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad; función que el Gobierno Regional ejerce a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura; siendo competente para conducir el Proceso de Evaluación para el otorgamiento de las Licencias de Conducir;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 01396-2015-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 21 de diciembre de 2015, se autorizó el funcionamiento del Centro de Evaluación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, ubicado en Jr. Los Ceibos N° 103 Urbanización Santa Isabel - Piura, para la evaluación de los exámenes de conocimientos y de habilidades en la conducción;

Que, el Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC en su artículo 76° modificado por el Decreto Supremo N° 026-2016-MTC y el Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, establece que los Gobiernos Regionales y las Municipalidades Provinciales, son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción y serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las Direcciones Regionales de Transporte o DPT, según corresponda;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0225** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **26 MAR 2025**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0143-2025-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 24 de febrero del 2025, se designó la incorporación de dos (02) Evaluadores de Habilidades en la Conducción, en las categorías A1 y Alla, de Licencias de Conducir a los Servidores que a continuación se detallan:

- Para la toma de exámenes de categoría A1 y Alla

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	N° DE LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA
01	YOVEN HERRERA CUEVA	05645035	B05645035	A II-b Profesional
02	JAVIER ALEXANDER MADRID TERRONES	42518859	B42518859	A II-b Profesional

Que, el Decreto Supremo N° 026-2016-MTC que modifica el Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, en su artículo 82° señala los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Evaluación para su operación, siendo que en el numeral 82.1 prescribe: En materia de recursos humanos...b) Evaluadores de habilidades en la conducción con Licencia de Conducir de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación con una vigencia no menor de dos (2) años y que no hayan sido sancionados mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito en los (2) últimos. El perfil, exigencias, requisitos y forma de acceso podrán ser reglamentados por el MTC;

Que, el artículo 84° del Decreto Supremo N° 034-2019-MTC que modifica el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir señala las obligaciones de los centros de evaluación, precisando que los centros de evaluación deben cumplir con las siguientes obligaciones: c) realizar evaluaciones con los evaluadores registrados, quienes deben estar presentes durante la evaluación a su cargo, así como contar y mantener las condiciones de operación; llevar a cabo las funciones de la dirección del centro de Evaluación, con el director registrado, quien debe estar presente durante todo el horario de atención del centro de Evaluación, así como contar y mantener las condiciones de operación.

Que, el artículo 85.1 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir establece que la Dirección General de Transportes Terrestre aprueba y actualiza los contenidos que será objeto de la evaluación de conocimientos, considerando tanto los conocimientos generales para los postulantes a todas las categorías de Licencias de Conducir como los conocimientos específicos para cada categoría.

Que, mediante Expediente de Registro N° 00892 de fecha 19 de febrero del 2025, la Abg. Cinthia Paola Albán Llantop, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42503662, presenta su renuncia voluntaria al cargo de Directora del Centro de Evaluación de la DRTyC Piura, informando que con Resolución Directoral Regional N° 0413-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 15 de agosto de 2024, fue designada en el cargo de Directora de Evaluación en adición a sus funciones.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0225** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **26 MAR 2025**

Que, mediante Memorandum N° 81-2025/GRP-440010-440015 de fecha 14 de marzo del 2025, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones comunica a la Dirección de Transporte Terrestre dejar sin efecto la designación de los Evaluadores en la Conducción del siguiente personal: servidor público señor. Santos García Farías, servidor público señor. Luis Felipe Facundo Chumacero, y al servidor público. William Pedro Camero Rodríguez.

Que, en ese sentido en consideración a lo expuesto con informe N° 160-2025/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 17 de marzo de 2025, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial emite su pronunciamiento recomendando DAR DE BAJA como Directora del Centro de Evaluación a la servidora Abg. Cinthia Paola Albán Llantop, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42503662, por la razón advertida en el Expediente de Registro N° 00892 de fecha 19 de febrero del 2025, dándole las gracias por los servicios prestados como Directora del Centro de Evaluación.

Asimismo, se recomienda DAR DE BAJA a los Evaluadores de Habilidades en la Conducción, Servidor Público Señor Santos García Farías, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 03609430, Servidor Público Señor Luis Felipe Facundo Chumacero, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 03373411 y al Servidor Público Señor William Pedro Camero Rodríguez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02818658, dándole las gracias por los servicios y el apoyo brindado.

Que por ende, teniendo en cuenta las funciones establecidas en los artículos 26 y 30 del Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad, el sustento del Informe N° 160-2025/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, proveído de la dirección de transportes terrestre de fecha 18 de marzo del 2025, el Memorandum emitido por la Dirección de Transporte Terrestre que obra a folios trece (13), amparados bajo el principio de Legalidad regulado en el numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la LPAG que a la letra dice: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", se concluye que es procedente la propuesta de designar a nuevo personal evaluador:

Que, con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Circulación y Seguridad Vial; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N.0348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N.0518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA y en consecuencia **DAR DE BAJA** como **DIRECTORA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN** a la abogada **CINTHIA PAOLA ALBAN LLANTOP**, identificada con DNI N° 42503662, dándole las gracias por los servicios prestados.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0225** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **26 MAR 2025**

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR DE BAJA como **EVALUADORES DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN** a los servidores públicos señor **SANTOS GARCIA FARIAS**, identificado con DNI N° 03609430, señor **LUIS FELIPE FACUNDO CHUMACERO**, identificado con DNI N° 03373411 y al señor **WILLIAM PEDRO CARNERO RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 02818658, dándoles las gracias por los servicios y el apoyo brindado.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR, el artículo tercero del Staff de Directores, Evaluadores de Examen de Conocimientos, y Evaluadores de Habilidades en la Conducción, indicado según la Resolución Directoral Regional N° 0143-2025-GOB-REG-PIURA-DRTYC-DR de fecha 24 de febrero del 2025, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
STAFF DE DIRECTORES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN	VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY	00201411
	DEBORA JESÚS HUATUCO CRISANTO	08767866
	INGRID ALEXANDRA FLORIAN PARIHUAMAN	42575765
	SANDRA VANESSA ARELLANO CARRIL	40531338
	OFELIA GARCÍA CORTEZ	41781634
	IVANNA ALESSANDRA CONTINI BORRERO	43386561
STAFF DE EVALUADORES DE CONOCIMIENTOS	JESSICA MAGALY ZETA SÁNCHEZ	05645185
	JOSÉ LUIS VALLADOLID RAMOS	02627225
	SARITA PAOLA ALCEDO QUINDE	45472983
	JUAN RAÚL MAZA SEMINARIO	42365522
	MARCO ANTONIO PALACIOS GUTIÉRREZ	02603808
	STEPHANIE HELENE ORTEGA ROJAS	46115380
STAFF DE EVALUADORES EN HABILIDADES DE LA CONDUCCIÓN	LI TICLAHUANCA JIBAJA	42221311
	YOVEN HERRERA CUEVA	05645035
	JAVIER ALEXANDER MADRID TERRONES	42518859





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0225** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **26 MAR 2025**

ARTÍCULO CUARTO: MANTENER VIGENTE LOS DEMÁS EXTREMOS de la Resolución *Directoral Regional N° 143-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 24 de febrero de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.*

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución *Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura www.drtcp.gob.pe.*

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR en su centro de trabajo la presente Resolución al personal dado de baja a la Directora del Centro de Evaluación y Evaluadores de Habilidades en la Conducción, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura. *Dirección General de Autorizaciones en Transporte - MTC Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Administración y Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación- Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL